



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

16 DE OCTUBRE DE 1984

Número 237

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	3095	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	3096
Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. La Viña.	3095		

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.	3097	Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	3100
Juzgado de Distrito núm. Dos de Cartagena.	3097	Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	3101
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Madrid.	3097	Audiencia Territorial de Albacete.	3101
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	3097	Audiencia Territorial de Albacete.	3101
Juzgado de Primera Instancia de Lorca.	3099	Audiencia Territorial de Albacete.	3102
Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Madrid.	3099	Audiencia Territorial de Albacete.	3102

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cehegín.	3103	Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	3106
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	3103	Ayuntamiento de Cieza.	3107
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	3103	Ayuntamiento de Abarán.	3107
Ayuntamiento de La Unión.	3104	Ayuntamiento de Murcia.	3107
Ayuntamiento de Bullas.	3104	Ayuntamiento de Santomera.	3107
Ayuntamiento de Santomera.	3105	Ayuntamiento de Lorca.	3107
Ayuntamiento de Cartagena.	3106	Ayuntamiento de Cehegín.	3107

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3108	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3108
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3108		

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5575

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (O. M. de 19-12-80), ha dictado en 29 de junio de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 189 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Las Salinas», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Moratalla, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de abril de 1982, con una cabida total y pública de 152,6750 Ha.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, y habiéndose realizado previamente el replanteo de las líneas perimetrales establecidas al ser firme el deslinde del monte, se procedió en la fecha anunciada a la recepción definitiva de los hitos o mojones colocados.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de

Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 189 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia denominado «Las Salinas», de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Moratalla.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de re-

posición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de septiembre de 1984.
El jefe provincial, P. A.—Carlos Brugarolas Molina.

* Número 4942

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de
instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
S.A.T. La Viña.
- b) Domicilio:
Calle Santa Quiteria. Lorca.
- c) Lugar de la instalación:
Paraje Piñero, diputación
Aguaderas.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad:
Elevación aguas subterráneas.
- i) Características principales:

Línea eléctrica: Origen en L.A.M.T. Purías-Lebor, final C.T. La Viña, de una longitud de 260 m., tensión de suministro 20 KV., conductores LAC/28/2, aisladores: Arvi-32 y E. 1.503, apoyos metálicos de presilla.

Centro de transformación: Tipo interior, relación de transformación 20 KV. 398/230 V., potencia 75 KVA.

- g) Procedencia materiales: Nacional.
- h) Presupuesto: 1.345.400 pesetas.
- i) Expediente número: A.T. 12.419.
- j) Técnico autor del proyecto: Francisco Ballón Peña, ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de julio de 1984.
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 5576

MINISTERIO

DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para
la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

El Ilmo. Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (O. M. de 19-12-80), ha dictado en 29 de junio de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 60 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Contiendas, Lomas de Algazar, Los Barrancos y Muzale», de la pertenencia de Abanilla y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 17 de diciembre de 1982, con una cabida total 109,3370 Ha. y pública de 107,4870 Ha.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para co-

nocimiento de los interesados, y que en el lugar hora y día de la citación compareció el funcionario del Ayuntamiento don José Vicente Ruiz, quien manifestó que por ser día festivo en Abanilla, no podían asistir los concejales representantes del Ayuntamiento, por lo que el ingeniero operador, tras levantar el acta correspondiente, suspendió la operación hasta el siguiente día. Que al siguiente día compareció nuevamente el funcionario del Ayuntamiento don José Vicente Ruiz, como único representante, acompañado de don Jesús Gabriel Lozano Meseguer, que dijo ser práctico del Catastro de Rústica y Urbana, pretendiendo identificar el monte mediante los croquis del Catastro, a lo que el ingeniero operador manifestó que, habiendo sido aprobado el deslinde y siendo éste firme, sólo podía atenerse a él, por lo que se procedió a reconocer el monte y a la recepción de los mojones o hitos colocados. No hizo acto de presencia ninguno de los concejales designados por el Ayuntamiento como representante del mismo. En las actas correspondientes se recoge la manifestación de don Antonio Ruiz Marco de su disconformidad respecto a la colocación de los mojones números noventa y cinco y noventa y seis, por entender que el trozo comprendido entre estos mojones y el enclavado B son de su propiedad, reclamación que fue desatendida por el ingeniero operador por referirse al deslinde.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dado curso a las oportu-

nas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando, en todo momento, con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del del monte número 60 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Murcia, denominado «Contiendas, Lomas de Algazar, Los Barrancos y Muzale», de la pertenencia de Abanilla y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de septiembre de 1984.
El jefe provincial, P. A., Carlos Brugarolas Molina.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6281

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 916/83 AD, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Tobías López Rubio, quien tuvo su domicilio en calle Poniente número 1, de Alcantarilla, a fin de que el próximo día 20 de noviembre y hora de las 10.50, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley

Murcia, 4 de octubre de 1984.
El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 6040

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 1.020/84, sobre estafa, por denuncia de Francisco Pérez Clemente y Jacobo Fernández Fernández contra Francisco del Hoyo Muñoz, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y de Juana, con último domicilio conocido en Madrid, calle Río Urbión, 16, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al referido denunciado para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las once treinta y cinco horas para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

advirtiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco del Hoyo Muñoz, expido el presente en Cartagena a 21 de septiembre de 1984.—El juez de Distrito, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

* Número 5616

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MADRID

EDICTO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.674 de 1983, a instancia del procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de la Compañía de Financiación Intercomex, S. A., contra don Francisco Sáez Marín y doña Modesta García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 22 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

FINCA:

Rústica.—Un trozo de tierra secano, sita en la diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de una cabida de dieciocho áreas y noventa centiáreas. Linda con la carretera del Albuñón a Cabo de Palos. Inscrita al libro 231, de la primera sección, folio 49, finca número 19.185, inscripción segunda. Valorada la finca en la cantidad de 5.978.199 pesetas.

CONDICIONES:

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad, fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid a 24 de julio de 1984.
Xavier O'Callaghan Muñoz.—El secretario.

* Número 6338

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 22/83 se sigue juicio ejecutivo promovido por Setrisa, S. A., representada por el procurador Sr. Fernández Herrera contra la Sociedad Agraria de Transformación número 17.701, con domicilio en Mula (Murcia), en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de vein-

te días hábiles, los bienes embarcados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo día doce de noviembre, a las trece y treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.—En el partido de La Alquibla, del término de Mula, un trozo de tierra conocido por el de La Portuguesa, en el sitio de Alcalá, compuesta de 6 hectáreas, 33 áreas, 84 centiáreas, de segunda clase, y 5 hectáreas, 69 áreas y 1 centiáreas, que linda en la actualidad: Norte, Hermanos Castillo y Angel Legaz; Sur, más de doña María Teresa y Chico de Guzmán, camino de abajo de La Alquibla por medio; Este, otras tierras de la vendedora señora Chico de Guzmán, Camino de La Alcalá por medio, y Oeste, más tierras de la señora Chico de Guzmán, Camino de Pliego a los Baños de Mula por medio.

Inscrita en el tomo 799 general y 135 de Mula, folio 141, finca 16.813, inscripción 1.^a.

Gravada con un embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, en unión de dos fincas más, sobre reclamación de 25.634.915 pesetas de principal, 1.281.755 pesetas de recargos de apremio, 9.833 pesetas diarias por cada día posterior al 13 de mayo de 1982, como

recargo de intereses al 11% y de 100.000 pesetas para costas y gastos. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

2.—En término de Mula, partido de Alcalá, frente a la aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, que linda: Sur, Conde de Campillo y José Bohajar; Oeste, Conde de Campillo y resto de la finca matriz; Norte, Blas A bellán Rosillo y resto de la finca matriz, y Este, Juan Susarte y Conde de Campillo. Tiene de cabida 140 tahúllas, o 15 hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas. Dentro de esta finca existe otra propiedad de los señores Castillo Luna y otros, con la que linda por todos sus vientos. Inscrita en el tomo 753 general y 130 de Mula, folio 95, finca 15.486, inscripción 3.^a.

Gravada con lo siguiente:

a) Dos terceras partes indivisas de esta finca, con un embargo a favor del Banco Central, S. A. en unión de otra finca más, sobre reclamación de 6.007.229 pesetas con 15 céntimos de principal y de 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

b) Dos terceras partes indivisas de esta finca, en unión de otras tres fincas, con un embargo a favor del mismo Banco, sobre reclamación de 12.333.920 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

c) Una tercera parte indivisa de esta finca, con otro embargo a favor del Banco Exterior de España, S. A., sobre reclamación de 9.393.000 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

d) Y con una anotación de demanda, formulada por la Sindicatura de la Quiebra del comerciante industrial don Francisco Sánchez Espín, con la pretensión de que se declare la nulidad de los títulos causantes de las inscripciones posteriores a la de dicho quebrado y la cancelación de las mismas.

Valorada en 21.000.000 de pesetas.

3.—Una tierra secano a cereales y pastos, en igual término, partido de Manzanete o Alquibla, que linda: Norte, tierras de doña Dolores Borrajo; Este, Sur y Oeste, más de don Tomás Martínez. Tiene de superficie 17 hectáreas, 38 áreas y 68 centiáreas.

Inscrita en el tomo 504 general y 100 de Mula, folio 67, finca número 12.987, inscripción 3.^a.

Gravada con el embargo a favor

del Banco de Crédito Agrícola que se reseña en la finca primera.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4.—Hacienda del Molino con caña cortijo, más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano en dicho término, partidos de Alcalá, frente a la aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 466 hectáreas, 15 áreas, 75 decímetros, que linda: Norte, parcela de esta misma procedencia de Juan Mateo y resto de la finca matriz; al Este, dicho resto de finca y parcela de igual procedencia del señor Castillo; Sur, Conde de Campillo y José Bohajar, y Oeste, Carmen Gómez Carrillo y Francisco Hurtado.

Inscrita en el tomo 707 general y 124 de Mula, folio 69, finca número 15.670, inscripción 1.^a.

Gravada con una hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola, S. A., en garantía de un préstamo de 23.080.000 pesetas de principal, hecho por tiempo de ocho anualidades que deberán satisfacerse el día cinco de diciembre de 1982 a 1989, ambos inclusive, con el interés del 11% anual.

La inscripción ha sido suspendida en cuanto a 73 áreas, 30 centiáreas que de su cabida total aparecen suspendidas por falta de previa a nombre de la prestataria.

Y con la anotación de demanda que se indica en el apartado d) de la finca segunda.

Valorada en 50.328.000 pesetas.

5.—Una tierra secano en dicho término, partido de La Alquibla, sitio denominado Alcalá; linda: Norte, camino de La Alcalá; Este, tierras de Juan Mateo Sánchez; Sur, las de Cristóbal Zapata Dato, y Oeste, las de herederos de la señora Marquesa de Campillo. Tiene de superficie 2 hectáreas, 6 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el tomo 204 general y 50 de Mula, folio 105, finca número 7.977, inscripción 7.^a.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en la finca anterior.

Valorada en 150.000 pesetas.

6.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que la anterior, sitio denominado del Terrero, que linda: Norte y Sur, más tierras de don Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez, y Oeste, Camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 59, finca 7.879, inscripción 6.^a.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en las fincas anteriores.

Valorada en 75.000 pesetas.

7.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que las anteriores, que linda: Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez; Sur, la misma María Mateo, y Oeste, Camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 102, finca 7.880, inscripción 6.ª, gravada con la anotación de demanda indicada en las fincas precedentes. Valorada en 10.000 pesetas.

8.—Una tierra secano a cereales e inculca en parte, en dicho término y partido, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, Camino de La Alquibla; Este, carril; Sur, Barranco de la Magdalena, y Oeste, otras tierras de don Pedro Antonio Moreno Jiménez. Tiene de cabida 4 hectáreas y 36 áreas.

Inscrita en repetidos tomo y libro, folio 106, finca 7.903, inscripción 6.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda. Valorada en pesetas 4.500.000.

9.—Una tierra secano a cereales en repetidos término y partido, sitio de Los Torranos, que linda: Norte, con el Cojo; Este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Sur, el mismo, y Oeste, otra del mismo señor.

Inscrita en el tomo 408 general y 85 de Mula, folio 60, finca 8.207, inscripción 4.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

Valorada en 2.375.000 pesetas.

10.—Una tierra secano a pastos y cereales y monte bajo, en repetidos términos, partido de Manzanete, que linda: Norte, Pedro Belijar; Este, Barranco del Alquibla; Sur, Pedro Antonio Moreno Jiménez, y Oeste, con Herederos de José Antonio Gómez Ruiz. Tiene una cabida de 12 hectáreas, 52 centiáreas, de las que 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas son a cereales.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 13, finca 4.561, inscripción 6.ª.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola que se reseña en la finca primera.

Valorada en 216.000 pesetas.

11.—Una tierra secano a cereales en dicho término, partido de La Alquibla, sitio conocido por

los Torreros, que linda: Norte, el Cojo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, más de dicho Pedro Antonio, y Sur y Oeste, el mismo; tiene de superficie 33 áreas y 54 centiáreas.

Inscrita en el tomo 465 general y 94 de Mula, folio 238, finca número 8.208, inscripción 4.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se señala con la letra d) en el capítulo de cargas de la finca segunda.

Valorada en 300.000 pesetas.

12.—Un trozo de tierra secano a cereales con cuatro olivos, en dicho término, aldea de La Puebla, pago de La Alcalá, que linda: Norte y Este, tierras de José Sánchez Rubio; Sur, más de don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, dicho Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 217 general y 52 de Mula, folio 64 finca 8.209, inscripción 4.ª.

Gravada con la misma anotación de demanda que la finca anterior. Valorada en 200.000 pesetas.

13.—Un trozo de tierra secano a cereales, en igual término, Alquibla de la Puebla, pago de La Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Pliego a los Baños; Sur, las del dicho don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita en el tomo 181 general y 47 de Mula, folio 156, finca 7.601, inscripción 7.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

Valorada en 450.000 pesetas.

14.—Y una tierra secano a cereales, en dicho término, partido de La Alquibla, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, el río; Este, tierras de los herederos de Juan Hurtado y Castillo de la Alcalá; Sur, Herederos de Francisco Hurtado, y Oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las de don Pedro Antonio Moreno Jiménez.

Inscrita en el tomo 410 general y 86 de Mula, folio 15, finca número 7.574, inscripción 4.ª.

Gravada con la repetida anotación de demanda.

Valorada en 5.450.000 pesetas.

Valoración global: 108.054.000 pesetas.

Dado en Mula a 26 de septiembre de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 6379

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

Habiéndose observado error material en el edicto correspondiente al número 236 de este «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día 15 de octubre de los corrientes, se rectifica la cabecera del mismo, objeto de dicho error.

Donde dice: «Primera Instancia número Uno de Murcia», debe decir: «Primera Instancia número Uno de Lorca».

* Número 6189

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CATORCE

DE MADRID

EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número Catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 765-83 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador doña María Rodríguez Puyol contra Guirao Hermanos, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta.

2.ª—El tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5.ª—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

6.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

Primer lote.—Dos naves en construcción en el pago Cañada de la Horta y Ermita, con fachada en línea de ochenta y cuatro metros a la calle Travesía de Carmen Camacho y fachada también a calle innominada, perpendicular a dicha Travesía, en línea de cincuenta metros cuadrados. Tiene figura irregular y ocupa una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados. Linda: por la Travesía de Carmen Camacho que es viento Oeste; a la derecha o Sur, con resto de la finca matriz de Guirao Hermanos, S. A.; a la izquierda, que es Norte, con calle innominada de nueva apertura; al fondo, que es Saliente, con otra finca de Guirao Hermanos, S. A., y frente, su situación. Inscrita al tomo 665, folio 42, finca número 19.185 del Registro de la Propiedad de Cieza.

Segundo lote.—En este término municipal, partido de la Cabaña de la Horta, un trozo de tierra riego de la Fuente del Ojo, con dieciséis olivos, de cabida una tahúlla, cuatro ochavas y cuatro brazas, igual a dieciséis áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, cuyo trozo, por su linde Sur, tiene una senda para hacendados y todo él linda: Saliente, Antonio Torres Zamorano; Sur, camino de Madrid y Guirao Hermanos, S. A.; Oeste, Aurelio Castaño, y Norte, Juan Marín. Inscrita al tomo 55, libro 14, folio 237, finca número 1.106, 3.ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Tercer lote.—En este término municipal, pago Cabaña de la Horta y de la Ermita, un trozo de tierra riego de motor propio y de la balsa de Olmos y Palomares, de cabida catorce áreas, ochenta y cinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Saliente, don Aurelio Castaño Jiménez y don Juan Marín Martínez,

senda por medio; Mediodía, don Aurelio Castaño, senda por medio y acequia de los Charcos y don Juan Marín Martínez, senda por medio. Inscrita al tomo 226, libro 47, folio 212, finca núm. 5.990, 5.ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Cuarto lote.—En este término municipal, pago de la Cabaña de la Horta y de la Ermita, un trozo de tierra de cabida tres áreas, veinticuatro centiáreas, cuatro decímetros y noventa y un centímetros que quedan de resto de un trozo de tierra riego de motor propio y de la balsa de los Olmos y Palomares, dentro del que existe una casa cortijo. Linda: derecha entrando, que es el Norte, con Juan Marín Martínez; izquierda, que es Sur, con Guirao Hermanos, S. A.; fondo, que es Oeste, con la acequia de los Charcos, y frente, que es Este, calle Travesía de doña Carmen Camacho. La anterior finca es el resto de otra menor que tenía de cabida treinta y ocho áreas, veinticuatro centiáreas, cuatro decímetros y noventa y un centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 316, libro 63, folio 237, finca número 7.549, 2.ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Quinto lote.—En la Huerta de Cieza y pago de la Cañada de la Horta, un trozo de tierra riego, de cabida aproximada tres áreas y setenta centiáreas, equivalentes a dos ochavas y veintiuna brazas, que linda: por Saliente y Mediodía, finca de la que se segregó; Poniente y Norte, tierras de la sociedad compradora Guirao Hermanos, S. A. Inscrita al tomo 613, libro 187, folio 133, finca número 16.859, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Cieza.

Sexto lote.—Una fábrica de conservas vegetales, situada en la Avenida de Cajal, de la ciudad de Cieza, marcada con los números 67, 69, 71 y 73, que ocupa una superficie de seis mil doscientos metros cuadrados, y linda: por su frente, con la expresada Avenida, teniendo fachada a ella cincuenta metros; por la derecha, con tierras de doña Asunción Giménez y don Rafael Montiel, hoy Guirao Hermanos, S. A., brazal regador por medio; izquierda, casas número 63 y 65 de la misma Avenida, de don José Pérez Gómez, hoy Guirao Hermanos, S. A. y por la espalda con el camino viejo de la Ermita de Hermenegildo y Diego García. Se compone de varias dependencias. Inscrita al tomo 81, libro 20, folio 3, finca núm. 1.648

duplicado del Registro de la Propiedad de Cieza.

Séptimo lote.—En esta ciudad y su Avenida de Cajal, una casa marcada con el número 65, que mide de frente doce metros y ocupa en su figura irregular una superficie de ciento treinta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados; linda: derecha entrando, casa número 67 de don José Pérez Gómez y resto de la que ésta se segregó; izquierda, la casa número 63 del Sr. Pérez Gómez, y espalda, patio o dependencia del almacén número 63 y el expresado resto que se reservó don José Pérez Gómez. Inscrita al tomo 347, libro 70, folio 157, finca 243 del Registro de la Propiedad de Cieza.

Tipo subasta primer lote, pesetas 17.000.000.

Tipo subasta segundo lote, pesetas 4.250.000.

Tipo subasta tercer lote, pesetas 1.700.000.

Tipo subasta cuarto lote, pesetas 1.700.000.

Tipo subasta quinto lote, pesetas 1.700.000.

Tipo subasta sexto lote, pesetas 40.800.000.

Tipo subasta séptimo lote, pesetas 850.000.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1984.—Doy fe.— El secretario.

* Número 6430

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Luis García Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 237/83, a instancia del procurador don Antonio Valero Torres, en nombre de don Diego Gómez Martínez, vecino de Huércal-Overa y con domicilio en A. Guillermo Reyna, contra Petronela Johanna Gilglen, con domicilio en Calabradina, en reclamación de la suma de 495.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre del año en curso y hora de las once de la mañana, y para la tercera subasta el día 10 de enero de 1985 y hora de las once de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Los bienes que se subastan son:
Un turismo marca Renault-7, matrícula M-6813-CM, valorado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Lorca a 3 de octubre de 1984.—El juez de Primera Instancia, José Luis García Fernández.—El secretario.

* Número 6434

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Luis García Fernández, sustituto, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 750 de 1983, a instancia del procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Lorca de Crédito y Financiación, S. A., vecino de Lorca, y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, contra don Luis Hernández Cánovas, vecino de Totana y con domicilio en Ramblar, en reclamación de la suma de 765.556 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta,

por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de noviembre del año en curso y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º Se señala para la segunda subasta el día 10 de diciembre del año en curso y hora de las 11 de la mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración y para la tercera el día 10 de enero de 1985 y hora de las 11 de la mañana, sin sujeción a tipo.

Los bienes que se subastan son:
1.º—Una casa de morada, situada en la población de Totana, barrio de Sevilla, calle del Ramblar, núm. 11, es de tres cuerpos y tres pisos, distribuidos en varias habitaciones, con patio, corral y aljibe, ocupa un área de doscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 287, folio 174, finca número 11.401, inscripción 13. Valorada en su mitad indivisa en tres millones quinientas mil pesetas.

2.º—Mitad indivisa de un trozo de tierra en el que existe un pozo con agua y motor dentro de un edificio, balsa y cañería situada en el término municipal de Totana, partido de Murtil, sitio de Los Cantareros, de cabida doce áreas y noventa y siete centiáreas. Inscrita en el libro 355, folio 225, finca número 19.473, inscripción 8.ª, valorada pericialmente en su mitad indivisa en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, José Luis García Fernández.—El secretario.

Número 4807

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de abril de 1984, recaída en la reclamación número 768 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 326 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4808

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A.,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de abril de 1984 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, recaída en la reclamación número 571 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 328 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4809

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de abril de 1984 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, recaída en la reclamación número 512 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo preve-

nido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 330 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 4810

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de marzo de 1984, recaída en la reclamación número 494 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los ar-

tículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 332 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4811

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de marzo de 1984, recaída en la reclamación número 323 de 1983, sobre liquidaciones practicadas por la Junta del Puerto de Cartagena por el concepto de tasas por servicios portuarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 334 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6343

CEHEGÍN

EDICTO

La Alcaldía de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría General.

Plazo: Quince días hábiles.

Efectos: Examen y reclamaciones.

Asunto: Adaptación, modificación de tarifas de Ordenanzas fiscales y anulación.

Ordenanzas anuladas:

Núm. 1. Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Núm. 2. Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Núm. 3. Prestación personal y de transporte.

Núm. 6. Consumo de lujo.

Núm. 13. Vigilancia de establecimientos.

Núm. 23. Saca de arena y otros materiales.

Núm. 35. Rodaje y arrastre por vías municipales.

Núm. 38. Limpieza y revoco de fachadas.

Número 43. Industrias callejeras.

Ordenanzas adaptadas y modificadas en su tarifa:

Número anterior; número actual

8; 3. Impuesto municipal de circulación de vehículos.

42; 4. Impuesto municipal de publicidad.

11; 7. Tasas por administración de documentos.

14; 9. Licencias urbanísticas.

15; 10. Licencia de apertura de establecimientos.

17; 12. Servicio de matadero municipal.

18; 13. Servicio de recogida de basuras domiciliaria.

19; 14. Servicio de alcantarillado.

20; 15. Servicio de agua potable.

22; 17. Derechos de ocupación de casetas y puestos en Mercado de Abastos.

40; 18. Tasas por utilización de la Piscina Municipal.

22; 19. Tasas sobre desagüe de canales.

27; 21. Tasas sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

28; 22. Tasas sobre entrada de carruajes a través de aceras y la reserva de aparcamiento exclusivo.

33; 26. Tasas de parada y situado en la vía pública de vehículos de alquiler.

34; 27. Tasas sobre portadas, escaparates y vitrinas.

32; 28. Tasas por ocupación de la vía pública con puestos.

37; 29. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Acuerdo: Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

Cehegín, 6 de octubre de 1984. El alcalde.

* Número 6237

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1984, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Indices de valoración de los terrenos, a efectos del impuesto de solares e incremento del valor de los terrenos.

Núm. 6. Impuesto sobre circulación de vehículos.

Núm. 7. Tasa por expedición de documentos.

Nm. 10. Derechos por licencias de apertura de establecimientos.

Núm. 11. Tasa por inspección de motores, calderas, etc.

Núm. 14. Tasas por conducción de cadáveres y servicios funebres y de cementerio.

Núm. 17. Derechos del servicio de aguas potables.

Núm. 21. Derechos por ocupación de casetas en plaza de abastos.

Núm. 25. Derechos por el uso de la piscina municipal.

Núm. 26. Tasa sobre desagüe de canales.

Núm. 27. Tasa sobre elementos voladizos.

Núm. 44. Recargo sobre contribución industrial, licencias fiscales de actividades industriales y de comercio y R.T.P. de profesionales.

Núm. 48. Tasa por el servicio de recogida de basuras domiciliaria.

Núm. 49. Impuesto municipal sobre la publicidad.

Núm. 52. Derechos por uso de instalaciones deportivas.

Dichos expedientes se encuentran en Secretaría, durante quince días, para examen de los mismos y presentación de las reclamaciones que estimen.

Igualmente y de acuerdo con lo previsto en el número 2 del artículo 19 de la citada Ley, en el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales enumeradas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos legales pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 1 de octubre de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 6311

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regulará la subasta para ejecutar las obras de un «Consultorio médico en Pallas», queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente Alamo de Murcia a 2 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 6298

LA UNION

A N U N C I O

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del pliego de condiciones y cumplidos los trámites previos reglamentarios, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto del contrato.—La ejecución de las obras «Urbanizaciones en La Unión», correspondientes al plan de Obras y Servicios de 1983.

Tipo de licitación. — 19.154.329 pesetas.

Duración del contrato y ejecución de las obras.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución es de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la suscripción del acta de replanteo.

Pago de las obras.—Contra certificaciones suscritas por el director de las obras.

Fianza provisional.—276.543 pesetas.

Fianza definitiva.—La que resulte de aplicar al precio del remate el doble de los porcentajes tenidos en cuenta para la fijación de la provisional.

Presentación de proposiciones. Se presentarán en dos sobres cerrados que se titularán «Referencias» y «Oferta económica», respectivamente, con la documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de estado..., de profesión..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de «Urbanizaciones en La Unión» en el precio de... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de Plicas.—La correspondiente a los sobres de «Referencias» se realizará el día siguiente hábil a aquél en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La Unión, 12 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6330

B U L L A S

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1984,

Ha resuelto:

Primero: Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, estableciéndose el siguiente orden de actuación, de acuerdo con el sorteo efectuado:

1. Yelo Abellán, Jesús.
2. Aguilar Orcajada, Pedro Angel.
3. Aledo Valverde, Blas.
4. Amor Gil, Juana
5. Caballero Escámez, Juana Angeles.
6. Cantó Sánchez, Luis Vicente.
7. Castelo Pardo, Aitor.
8. Cotanda Muñoz, Rosario.
9. Egea Fernández, Ana María.
10. Fernández Amor, Gregorio.
11. Fernández Fernández, Emilio.
12. Fernández García, Ana María.
13. Fernández Huertas, Isabel.
14. Fernández Moya, Rosario.
15. Fernández Pérez, Mateo.
16. Fernández Sánchez, Francisco José.
17. Fernández Sevilla, Apolinaria.
18. García Lorenzo, Juan Carlos.
19. García Rosa, Emilia.
20. Gil Valverde, Domingo Manuel.

21. González Castaño, Luisa Isabel.
22. López Fernández, Soledad Francisca
23. López Hernández, María del Rosario.
24. López Jiménez, Rosario.
25. Mínguez Llorente, Juan Luis.
26. Moreno Abadía, María Isabel.
27. Moya Martínez, Lope.
28. Olmedo Sandoval, Nicolás.
29. Olmo Marín, Antonio.
30. Ortega Céspedes, Josefina.
31. Ortín Ros, Antonio.
32. Párraga Guirado Francisco.
33. Ponce Martínez, Ildfonso.
34. Provencio Ruiz, Pedro.
35. Puerta Lozano, Francisco Ramón.
36. Puerta Puerta, María Rosa.
37. Sánchez Serrano José.
38. Serrano Muñoz, Isabel.
39. Valverde Sánchez, Antonio.

Segundo: Nombrar el tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas que queda constituido así:

Presidente: Don Francisco Sánchez Espín, titular, y don José María López Sánchez, suplente.

Secretario: Don Cristóbal Carreño Carreño, como titular, y doña Laura Caballero García, como suplente

Vocales:

a) En representación del Profesorado Oficial, don Juan Puerta Puerta, como titular, y don José Gómez Huertas, como suplente.

b) En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Mariano Funes Martínez, como titular, y don Antonio Jover Pérez, como suplente.

c) Don Francisco Roig Navarro, como titular, y doña Rufina Gea López, como suplente.

Tercero: El primer ejercicio tendrá lugar en el Colegio Nacional «Artero» sito en la Loma de los Cantos, a las 9 horas del día 19 de noviembre de 1984.

Cuarto: Exponer al público por plazo de 15 días hábiles el presente acuerdo a efectos de observaciones y reclamaciones.

Bullas, 4 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6326

SANTOMERA

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante subasta, las obras de «Pavimentación de calles, 6.ª fase», dentro del Plan de Obras y Servicios 1984, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119,2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia subasta de las precitadas obras, con sujeción al siguiente:

1.—Pliego-tipo de condiciones para contratación de obras mediante subasta.

1.º La Corporación de Santomera (Murcia) contrata, mediante subasta, la realización de las obras de «Pavimentación de calles, 6.ª fase», dentro del Plan de Obras y Servicios 1984, con arreglo a las condiciones siguientes:

—Tipo máximo de licitación: Veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por don Antonio Murcia Fernández, considerándose aquél formando parte integrante del pliego de condiciones específicas.

2.º Podrán concurrir a la subasta:

Las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado u otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurren algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañará a la proposición bastanteados previamente por el señor secretario de la Corporación,

a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

3.ª Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de 8 meses, el cual habrá de contarse a partir del día siguiente a la notificación a aquél de la adjudicación definitiva.

4.º El pago de la obra podrá efectuarse al adjudicatario por la Depositaria Municipal contra certificación facultativa de obras realizadas.

La obra certificada se valorará aplicando a los precios del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

5.º Realizadas las obras se procederá, dentro del plazo señalado, a la recepción provisional de las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de un año a contar de la recepción provisional.

(El plazo de garantía comenzará a contarse desde la recepción provisional y durará hasta la definitiva).

6.º Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar las obras.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, a las que correspondería la adjudicación provisional, por ser las más favorables, se procederá entre los proponentes de las mismas a abrir inmediatamente, y por el plazo de 15 minutos, pujas a la llana, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación provisional por sorteo entre los mismos.

7.º El cuadro de los porcentajes unitarios de obra que descompongan en detalle los que integran el presupuesto del proyecto figurará unido a los documentos.

8.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional cuantificada en trescientas sesenta mil (360.000) pesetas, debiendo

el que resulte adjudicatario prestar como garantía definitiva la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículos 8 y 9 del Real Decreto 3.046/1977.

9.º La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, y debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que se acompañan a las proposiciones, habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar, en este caso, resguardo de depósito provisional.

10. El acto de la celebración de la subasta y apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, y estará presidido por el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y terminado el mismo se procederá por la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta que haya resultado más baja entre las presentadas.

11. Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después del de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secre-

taría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

12. Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio, la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto, y caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista en el plazo de 10 días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En la misma notificación de adjudicación definitiva se citará al interesado para que comparezca el día y hora que se señale a formalizar el contrato.

13. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

14. Es de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios.

15. El interés recíproco que, en caso de demora procederá abonar por cualquiera de las partes contratantes será del 4 por 100 a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de la obra, en su totalidad o en parte o efectuarse el pago de la misma.

16. El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario. No obstante será de aplicación la legislación sobre revisión de precios.

17. Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones se establece que quedan incorporados al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953, Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio, y demás disposiciones legales de aplicación. Señaladamente el Decreto 3.046/1977.

18. Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserte a continuación, que deberá estar reintegrado de acuerdo con las vigentes disposiciones

fiscales sobre actos jurídicos documentados.

Modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra ... anunciada en el «Boletín Oficial...» n.º ..., de fecha ..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ..., con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Santomera a 3 de octubre de 1984.—El secretario.—Visto bueno: El alcalde-presidente.

DOCUMENTACION:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de Calificación Empresarial (o en su caso clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda).

d) Licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 110,3 del R. Decreto 3546/77.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el secretario de la Corporación.

h) Cuando concorra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro mercantil.

* Número 6297

CARTAGENA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 26 y 29 de septiembre pasado, acordó aprobar la imposición y ordenación de nuevas exacciones fiscales, así como la modificación de ordenanzas y tarifas, actualmente vigentes, para que rijan a partir del 1 de enero del próximo ejercicio de 1985 y sucesivos, mientras que el Ayuntamiento no acuerde su modificación o anulación.

Igualmente acordó suprimir para 1985 el recargo del 5% sobre la Renta de las Personas Físicas que había de imponerse sobre liquidaciones que se practiquen por rentas de 1984.

Todos los expedientes se exponen al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Economía y Hacienda), a efectos de examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cartagena, 1 de octubre 1984.—El alcalde.

* Número 6312

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre último, prestó su aprobación al proyecto-técnico de «Ampliación del abastecimiento de agua de La Pinilla, de Fuente Alamo», redactado por el ingeniero de Canales, Caminos y Puertos, don José Guijarro Gallego.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas los posibles interesados.

Fuente Alamo de Murcia a 3 de octubre de 1984.—El alcalde.

* Número 6236

CIEZA**EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre pasado, el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, con las modificaciones introducidas por el equipo redactor del mismo, de acuerdo con la resolución de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial de fecha 6 de febrero último; se somete dicho Plan, junto con las modificaciones mencionadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a exposición pública durante el período de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, previas a la aprobación provisional.

Cieza, 2 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6233

ABARAN**EDICTO**

Adoptado el correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de septiembre de 1984, los expedientes relativos a la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales: «Reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos; tasas por servicio de matadero, lonjas y mercado, así como acarreo de carnes, si hubiera, de utilización de modo obligatorio; quioscos, y tasa por aprovechamiento de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas», quedan expuestos al público durante 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 40/81. En el supuesto de no

presentarse reclamaciones, el acuerdo de modificación de tasas y cuotas se considerará elevado a definitivo.

Abarán, 2 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6306

MURCIA**EDICTO**

Se expone al público por 15 días hábiles el expediente número 2 de suplementos y transferencias de crédito dentro del Presupuesto Especial del Consejo de Festejos y Turismo de 1984, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 26 de los corrientes, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que procedan.

El expediente recoge altas en gastos.

Partida; concepto; consignación; altas; crédito final

259.717; gastos funcionamiento; 13.825.000; 102.883; 13.927.883.

471.717; subvenciones; 17.900.000; 1.900.000; 19.800.000.

Murcia, 27 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 6318

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 3 de modificaciones de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario 1984, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, plazo en el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 3 de octubre de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 6200

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 164/84, se ha promovido expediente a instancias de don Francisco Martínez Millán, para ampliación de una industria de explotación porcina, en la diputación de Tercia, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 26 de septiembre de 1984.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 5057

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por D. Emilio sé Aguilera Gázquez, domiciliado en Zarcilla de Ramos (Lorca), se solicita la devolución de fianzas en cuantía de 15.030 y 27.600 pesetas, respectivamente, que depositó en Arcas Municipales para responder de los remates de maderas que en su día le fueron adjudicados, en los montes de Propios de este Ayuntamiento, y dentro del año forestal 1982, por haber finalizado los aprovechamientos.

Lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones que contra la cancelación de la garantía puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1 del vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 23 de julio de 1984.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4927

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.943 de 1983, por invalidez permanente absoluta, instados por Pedro Romero Fernández, contra Fabril Maderera, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por SS.ª Ilma. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio seguidos entre las partes, de una y como demandante Pedro Romero Fernández, asistido por el letrado Santiago Bermúdez Jodar, y de la otra y como demandada Fabril Maderera, Sociedad Anónima, que no compareció, y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el letrado Emilio Mesa del Castillo, en reclamación por invalidez permanente absoluta.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Pedro Romero Fernández frente a Fabril Maderera, S. A., y al Instituto Nacional de la Seguridad Social; declaro la responsabilidad patronal, y condeno al ente gestor a que anticipe diferencia de prestación, en concreto, que en lugar de la pensión inicial de 402.900 pesetas anuales abone la de cuatrocientas ochenta mil seiscientos dieciocho (480.618) pesetas al año, sin perjuicio de revalorizaciones reglamentarias.

Pronunciamiento que se extiende a la Tesorería, que compareció en juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Fabril Maderera, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 6301

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Angel Marín Marín, contra Ramón Gimeno Martínez, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de noviembre de 1984 y hora de las 10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ramón Gimeno Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Ofi-

cial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 3 de octubre de 1984.
El secretario, Jesús S. Delgado Cruces.

Número 6302

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de don Angel Mínguez Marín, contra don Ramón Gimeno Martínez, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de noviembre de 1984 y hora de las 10,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ramón Gimeno Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 3 de octubre de 1984.
El secretario, Jesús S. Delgado Cruces.